

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2026 por el que se convocan subvenciones de Apoyo al Sector de la Resina Plan Soria 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

- *Primero. Objeto:*

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Resolución de la vicepresidencia segunda de la Junta de Castilla y León, con fecha 1 de octubre de 2026, se concede una subvención a la Diputación provincial de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje "Promoción de la cohesión territorial en al marco del reto demográfico. Sectores estratégicos" del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027, correspondiente a la anualidad 2026.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar y afianzar el empleo en el subsector de la recolección de resina mediante la financiación de determinados gastos de explotación directamente vinculados a la actividad resinera realizados durante el año 2026.

La actividad resinera constituye un subsector intensivo en mano de obra, que genera aproximadamente un centenar de empleos anuales en el medio rural de la provincia de Soria. Su contribución al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, así como su capacidad para favorecer el arraigo poblacional, la convierten en una actividad alineada con los objetivos estratégicos del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027, especialmente en materia de valorización de recursos endógenos y fijación de población.

- *Segundo. Beneficiarios. Requisitos y exclusiones:*

Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas trabajadoras autónomas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

1. Estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos con fecha efectiva NO posterior a 1 de abril de 2026.
2. Acreditar la vinculación de la actividad económica con la resinación mediante los siguientes códigos CNAE:
 - CNAE 0230 "recolección de productos silvestres"
 - CNAE 0210 "silvicultura y otras actividades forestales",
 - CNAE 0240 "servicios de apoyo a la silvicultura",
3. Desarrollar la actividad resinera en municipios de la provincia de Soria.
4. Tener domicilio fiscal en la provincia de Soria de forma ininterrumpida entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.
5. Permanecer en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ininterrumpidamente un mínimo de 210 días en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

BOPSO-122-23102026



Quedan excluidas de la convocatoria, aquellas personas cuya fecha efectiva de alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos, sea posterior al 1 de abril de 2026.

- Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

- Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables y plazo ejecución de la inversión

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida 2026 23160 47911 “Subvención Apoyo Sector Resina” del presupuesto en vigor de la Diputación, dotada con 75.000 €.

Son gastos subvencionables el alquiler satisfecho por el resinero/a, al propietario/a de los pinos explotados y las aportaciones al Fondo de Mejora.

No se considerará subvencionable el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La cuantía máxima individual de la subvención será de 1.500 euros por beneficiaria/o y año natural. La cuantía, de la misma, se determinará a razón de 0,20 euros por pino adjudicado para explotación resinera durante el año 2026.

No obstante, si las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos para su concesión superan el crédito presupuestario disponible de la partida, se procederá al prorrateo proporcional al número de solicitantes y el número de pinos adjudicados para su explotación.

En ningún caso la cuantía final concedida podrá superar el límite máximo individual establecido en la base octava de la convocatoria.

- Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone su art. 16.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado, domingo o festivo.

Deberán contener la siguiente documentación:

- Anexo A. Solicitud de ayuda.
- Anexo B. Declaración de ayudas recibidas para la misma finalidad.
- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
- Informe de vida laboral a fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de la secretaría del ayuntamiento propietario de los pinos, de la adjudicación al solicitante de la explotación de resina, donde consten el monte y el número de pinos a explotar.
- En el caso de los montes privados, se deberá presentar documento equivalente de la Junta de Castilla y León y contrato de alquiler de la explotación o documento sustitutivo en que deberá especificarse el monte y número de pinos a explotar.
- Informe de Datos de Cotización (IDC) del mes de marzo/ abril de 2026.

El epígrafe de actividad económica (IAE) al que se adscribe en la Agencia Tributaria, debe ser acorde a la actividad que presenta en su solicitud.



- Sexto. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria:

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>

Soria, 20 de octubre de 2026. -El Presidente, Benito Serrano Mata.

1977